



COMUNICADO DGTHSO-029/2026

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través del Viceministerio de Trabajo, Empleo, Servicio Civil y Previsión Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 2750 de 1 de mayo de 2016, modificado por Decreto Supremo N° 5019 de 13 de septiembre de 2023, **RECUERDA** a la población en general, que el **21 de junio** se constituye en Feriado Nacional con motivo de celebrarse el “**AÑO NUEVO ANDINO AMAZÓNICO CHAQUEÑO**”; en tal sentido, considerando que dicha fecha recae en Domingo, por mandato del Decreto Supremo N° 5521 de 13 enero de 2026, se **traslada el FERIADO NACIONAL al Lunes 22 de junio**. Disponiéndose, suspensión de actividades públicas y privadas en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Esta determinación es de cumplimiento obligatorio conforme lo establece el Parágrafo I del Artículo 48 de la Constitución Política del Estado.

La Paz, 18 de junio de 2026



Adhmar Eduardo Castaños Mendoza
VICE-MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO,
SERVICIO CIVIL Y PREVISIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Código de verificación de
autenticidad del comunicado

DECRETO SUPREMO N° 5521 de enero de 2026

ARTÍCULO 4.- (TRASLADO DE FERIADOS). Se establece el traslado de los siguientes feriados nacionales con suspensión de actividades públicas y privadas para la gestión 2026:

b. Se traslada el feriado nacional del domingo 21 de junio, Año Nuevo Andino Amazónico Chaqueño, al lunes 22 de junio.